

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
1100131-10-027-2021-0498-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Notificada la curadora ad litem de los herederos indeterminados del causante Johan de Jesús Quintero Maltes, contestó la demanda sin proponer excepciones (c.digital 49). El escrito respectivo cursó el traslado mediante la comunicación al apoderado actor.

Habida cuenta del contenido de la comunicación signada por la Fiscal 42 Seccional de Villavicencio – Meta, (c.digital 48) se ordena la práctica de la prueba científica decretada por auto del 16 de noviembre de 2021 (Fl.92 c.digital 27), a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el efecto se fija la hora de las 08:30 a.m., del día 12 del mes de octubre del año 2022, para efectos de la práctica de la prueba de ADN, al menor demandante CRISTOPHER DAVID PULIDO PARRA, su progenitora, señora KELLY JOHANNA PULIDO PARRA y su cotejo con la muestra de sangre del fallecido JOHAN DE JESÚS QUINTERO MALTES, misma que se halla bajo custodia de la Fiscalía 42 Seccional de Villavicencio con referencia a la causa penal 500016300131202280036, cuya autorización obra en oficio 20340-01-02-42-208. (art. 386 CGP).

Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste el demandante colaboración con el diligenciamiento del mismo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Líbrense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (c. digitales 4).

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en este auto en cuanto a las solicitudes cursadas (c.digitales 40, 43 y 51).

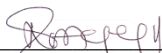
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 150 FECHA 12 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria